

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023/MVES

Villa El Salvador, 30 de marzo del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 8) de su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada define que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante estos se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador fue creado con Resolución Jefatural N°327-2016/IGSS, iniciando funciones en el distrito el 07 de abril del 2016. A la fecha es considerado un establecimiento de salud modelo, puesto que, cuenta con infraestructura y tecnología de última generación en cuanto a equipamiento médico y a servicios de atención a pacientes, es por ello que en el año 2022 recibió el Premio Creatividad Empresarial en la categoría servicio al cliente – Institución Pública otorgado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, siendo invaluable para la población de Villa El Salvador su existencia y funcionamiento en el distrito;

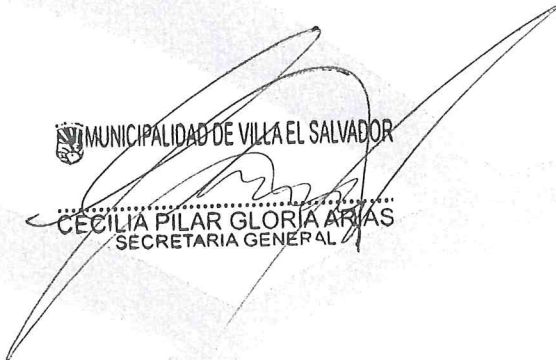
Que, estando el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, próximos a cumplir su séptimo aniversario de fundación institucional, el honorable Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario saludar y felicitar a todo el personal médico, profesional, técnico y administrativo por su labor desinteresada a favor de la comunidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

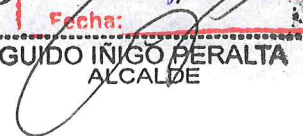
ARTÍCULO ÚNICO. - SALUDAR y FELICITAR al HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR, a su PERSONAL MÉDICO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, por su SÉPTIMO ANIVERSARIO de fundación institucional y constante apoyo a todos los vecinos del distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
R.A. N° 779-2015 MUNIVES
Fecha: _____

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE